ANEXO 2
ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

1. INTRODUCCIÓN

La función de la adquisición de bienes o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Necesidad planteada en el anexo 1, la Dirección Administrativa De Gestión Humana Y Financiera - subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, requiere Contratar la Contratar la compra de elementos y/o dotación (prendas y calzado) para los integrantes de la Brigada de Emergencia de la entidad, lo cual se encuentra plenamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la Vigencia Fiscal 2021.

De acuerdo con lo anterior, para La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor de este servicio.

3. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca procura la prevención y disminución de situaciones que generen riesgo a los funcionarios de la Entidad, mediante la implementación de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El artículo 80 de la Ley 9 de 1979, establece como objeto de la Salud Ocupacional preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones para prevenir todo daño de la salud derivados de las condiciones de trabajo, siendo la salud de los trabajadores una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

El artículo 114 de la Ley 9 de 1979, ordena que en todo lugar de trabajo deberá disponer de personal adiestrado, métodos, equipos, materiales adecuados y suficiente para la prevención y extinción de incendios.

Que el artículo 28 del Decreto 614 de 1984 estipula que los programas de Salud Ocupacional que deben establecerse en todo lugar de trabajo se sujetaran en su organización y funcionamiento a los siguientes requisitos mínimos: a) El programa será de carácter permanente. b) El programa estará constituido por tres elementos básicos: 1) actividades en medicina preventiva, 2) Actividades en medicina del trabajo y 3) Actividades en higiene y seguridad industrial

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25., del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, " empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes". En ese sentido, continúa el artículo, el empleador "debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: (….)

Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;"

En cuanto a las brigadas, se caracterizan por ser grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de una entidades, industria o establecimiento y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.

Se requiere que las entidades cuenten con una organización interna que permita prever y en su caso atender cualquier contingencia derivada de emergencia, siniestro o desastre. La integración de las Brigadas de Emergencia permitirá contar con personas responsables y capacitadas, que tomarán medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una calamidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Según el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario Sector Trabajo, establece que la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, estarán a cargo de la Entidad, y se deberán mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador, quien podrá asociarse para compartir talento humano, tecnológico, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, , primeros auxilios, evacuación, señalización, rehabilitación, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo

de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, debe garantizarse la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con las características particulares de cada una de las empresas que comparten recursos o personal.E5.1 Estándar: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)

Numeral	Criterio	Modo de verificación
5.1.1	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.
Numeral	**Criterio**	**Modo de verificación**
5.1.2	Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.).	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.

Mediante la Resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST para empleadores y contratantes y que en el proceso de implementación de los Estándares Mínimos se ha identificado la necesidad de realizar ajustes para que las empresas con menos de 50 trabajadores desarrollen las acciones propias del Sistema de Gestión de SST de una manera más ágil y se ejecuten actividades más eficaces que impacten en la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas, a través del establecimiento y mantenimiento de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con su tamaño, sector económico y nivel de riesgo, con el objetivo de establecer lugares de trabajo seguros y saludables.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de dar una respuesta adecuada ante cualquier eventualidad se hace necesario dotar a los brigadistas de la entidad de las prendas básicas para su presentación y prácticas.

4. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a la necesidad real y especificaciones técnicas requeridas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se requiere contratar requiere contratar la compra de elementos y/o dotación (prendas y calzado) para los integrantes de la Brigada de Emergencia de la entidad.; actualmente en el mercado existen empresas que ofrecen la venta de elementos de dotación de prendas básicas de seguridad para el equipo de atención de emergencias de la entidad para lo cual se realizó un estudio de mercado cuyo fin fue explorar y conocer las posibles alternativas de las empresas y que cuenten con la experiencia que la entidad requiere para suplir su necesidad.

El análisis elaborado entre Sectorial, RADDAR e Inexmoda sobre el comportamiento de la categoría moda en los hogares colombianos correspondiente al mes de diciembre de 2020. Encuentra información respecto a los sectores textil, confecciones, calzado, marroquinería y cosmético.

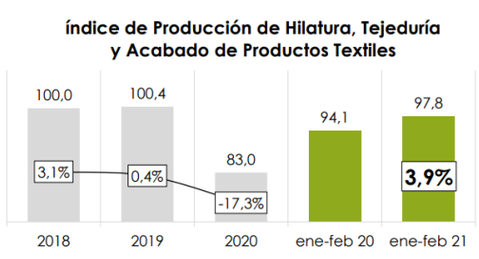
El gasto en moda mantiene su tasa de recuperación mensual, reafirmando el comportamiento a partir de agosto y en diciembre generando los mismos niveles del 2019. Dentro del contenido encontrarás:

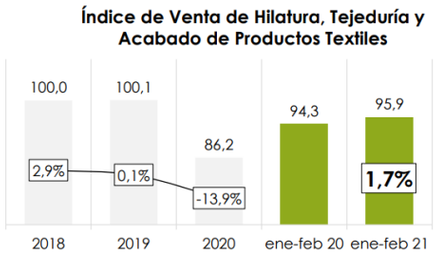
- Gasto de los hogares en Moda diciembre 2020: 2,91 billones de pesos. El gasto en moda acumulado a diciembre ascendió a $22,9 billones, si bien refleja una disminución del 13,4%, recortó casi dos puntos frente al acumulado que traía de noviembre y 9 puntos respectos las proyecciones al inicio de la pandemia.
- Gasto total y por canastas: Moda representó el 3,5% del total del gasto de los hogares.
- Gasto en moda por ciudades. Con respecto al mes de noviembre de 2020, el gasto en moda creció el 36%, y frente a noviembre de 2019 creció el 1,13%.

Una vez realizada Colombiamoda Digital en el mes de julio de 2020 el Sistema Moda aceleró su reactivación económica con los siguientes resultados:

- El tamaño de mercado creció a una tasa promedio mensual de 9%, logrando que en términos de tamaño de mercado, diciembre de 2020 representará los mismo que diciembre de 2019. Si comparamos abril y diciembre del 2020, el tamaño del mercado en diciembre fue 2,5 veces el de abril.
- Al inició de la pandemia habíamos proyectado una tasa de crecimiento del mercado de (-22%) para 2020. Gracias a la reactivación el resultado se ubicó 9 puntos por encima de la proyección en -13%.
- Las exportaciones de textiles y confecciones colombianas crecieron a una tasa promedio mensual de 9%. Logrando que el crecimiento mensual que en abril era de -74% se recuperará 55 puntos para diciembre del 2020.

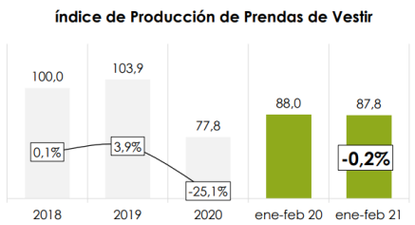
PRODUCCIÓN Y VENTA DE TEXTILES

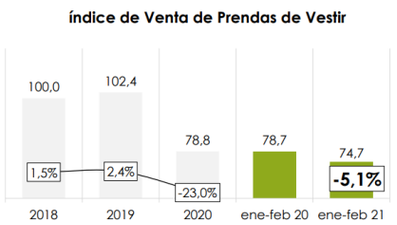




Tras la contracción registrada en 2020, la producción y venta de textiles iniciaron el 2021 con una recuperación debido en gran parte a la reapertura y la mayor actividad en las operaciones comerciales e industriales que han mejorado el pedido de insumos textiles. Las empresas han innovado en su producción incluyendo materiales ecológicos y antibacteriales que han estimulado las ventas de estos productos.

PRODUCCIÓN Y VENTA DE CONFECCIONES





Si bien la venta de prendas de vestir muestra afectación por la relocación del gasto destinado a estos rubros, las empresas han buscado procesos de adaptación de sus productos apuntando al confort, la comodidad y estilos de vida más informales. Asimismo, en los canales de venta se han inclinado por la omnicanalidad para mejorar la experiencia del consumidor e incentivar las ventas del sector

La industria de la moda va recuperándose durante este 2020. Conoce, según el informe de Inexmoda, Raddar y Sectorial, cuál fue el comportamiento económico que tuvieron los sectores: textil, confección, calzado, marroquinería y cosmético del país para el mes de septiembre.

Así las cosas, en el mercado nacional podemos encontrar proveedores especialistas en la fabricación, distribución y/o comercialización de los elementos de seguridad industrial que requiere la entidad, con gran trayectoria en el mercado y reconocimiento, los cuales buscan satisfacer las necesidades de los clientes que están dotando sus equipos de atención de emergencias – Brigadas.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La adquisición de estos elementos por parte de organizaciones públicas y entidades estatales a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca asegurar la pluralidad de oferentes garantizando una oferta económica acorde al presupuesto designado.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad designó presupuesto para desarrollar el objeto del presente proceso, teniendo en cuenta la única cotización allegada de un proveedor de estos elementos arrojando el siguiente resultado por medio del cual se determina el valor promedio de los precios a contratar:

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN
20	PANTALON DE TRABAJO PARA BRIGADISTA CON 6 BOLSILLOS TIPO BDU; DOS LATERALES CON TAPA Y DOS POSTERIORES CON TAPA EN EL FRENTE DOS BOLSILLOS SESGADOS REFUERZOS EN LAS RODILLAS Y ENTREPIERNA, CON CINTAS REFLECTIVAS, CREMALLERA EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA MOSCA DE LA CREMALLERA CON DESLIZADOR DE BLOQUEO AUTOMÁTICO TELA EXTERIOR 1) TELA COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN PESO NETO 185.37 GR M2 +/- 6% ANCHO 1.50 CM +/- 4%. TEJIDO GALLETA; CARACTERÍSTICAS GENERALES PANTALÓN DE 6 BOLSILLOS, PANTALÓN DE TRABAJO, CUIDADOS DE LA TELA: LAVABLE A MÁQUINA Y EN SECO; LA TELA DEBE ESTAR TRATADA PARA PREVENIR QUE LA SUCIEDAD Y LOS LÍQUIDOS PENETREN EN LA PRENDA Y ASÍ MISMO EVITE LA HUMEDAD INTERNA; COLOR AZUL MEDIANOCHE	$ 83.000,00	$ 1.660.000,00
30	CAMIBUSO TIPO POLO DE ALGODON, 220 GRAMOS, MANGA CORTA, CON LOGO BORDADO EN PECHO HASTA 3 COLORES LOGO DE LA ENTIDAD Y TIPO DE SANGRE, COLOR BLANCO	$ 65.000,00	$ 1.950.000,00
20	GORRA EN DRIL TIPO BEISBOLERA, CON LOGO DE LA ENTIDAD BORDADO EN FRENTE	$ 35.700,00	$ 714.000,00
20	REATA TIPO MILITAR, DE 4¨ CON OJALETES Y HEBILLA (CORREA)	$ 29.750,00	$ 595.000,00
10	LINTERNA TIPO BRIGADISTA RECARGABLE DE ALTA LUMINOSIDAD	$ 47.600,00	$ 476.000,00
10	BOTA DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CORDURA RESISTENTE AL AGUA. LIVIANO Y COMODO Y CON UNA ADECUADA PROTECCION CONTRA IMPACTOS. SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A ACIDOS, CON AISLAMIENTO AL CALOR, PUNTERA DE COMPOSITE, AISLANTE ELECTRICA.	$ 166.600,00	$ 1.666.000,00
20	CHALECO TIPO BRIGADISTA EN TELA IMPERMEABLE COLOR NARANJA O VERDE LIMON, CON CINTA REFLECTIVA Y LOGO ESTAMPADO, TALLA UNICA	$ 35.700,00	$ 714.000,00
10	SILBATO METALICO CON CORDON, BOLITA DE CORCHO, CON ARGOLLA PARA CORREA	$ 9.520,00	$ 95.200,00

10	BRAZALETE CON LOGO ESTAMPADO “BRIGADISTA” CON PORTA CARNET	$ 8.330,00	$ 83.300,00
TOTAL			**$ 7.953.500,00**

5. ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Según el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario Sector Trabajo, establece que la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, estarán a cargo de la Entidad, y se deberán mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

VESTUARIO

- Las costuras no deben tener fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda
- No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
- Las marcas, logos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
- Las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.
- La calidad mínima esperada de las prendas y calzado es excelente.
- Los colores de los bordados y demás deberán ser iguales a los colores institucionales (logos) y los requeridos en esta solicitud.

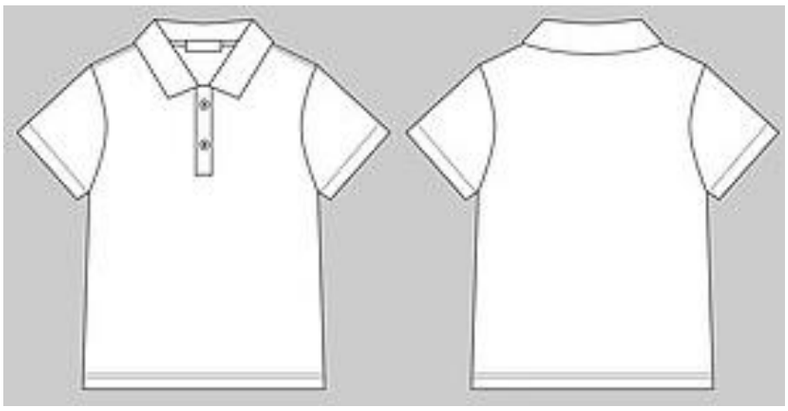
ESPECIFICACIONES TECNICAS PANTALÓN

Pantalón de trabajo para brigadista 6 bolsillos tipo bdu; dos laterales con tapa y dos posteriores con tapa en el frente dos bolsillos sesgados refuerzos en las rodillas y entrepierna, con cintas reflectivas, cremallera en nylon de alta resistencia mosca de la cremallera con deslizador de bloqueo automático tela exterior 1) tela composición 65% poliéster y 35 % algodón peso neto 185.37 gr m2 +/- 6% ancho 1.50 cm +/- 4%. Tejido galleta; características generales pantalón de 6 bolsillos, pantalón de trabajo, cuidados de la

tela: lavable a máquina y en seco; la tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna; color azul medianoche.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMIBUSOS TIPO POLO

Las camisetas tipo polo caballero y/o dama, deberán ser color que informe el supervisor del contrato.



En el costado izquierdo debe ir el logo de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA bordado, con leyenda en la parte inferior



En la parte de la espalda debe ir el estampado de BRIGADISTA.



Tipo polo de algodón, 220 gramos, manga corta, con logo bordado en pecho hasta 3 colores logo de la entidad y tipo de sangre, color blanco

GORRAS

- La visera debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada con el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza.
- No debe presentar manchas, decoloraciones o diferencias de tonalidad en la tela, defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas.
- La visera al someterla a flexión manual debe recuperar su forma.
- El botón en la parte superior de la gorra deberá ir forrados con el mismo material principal.

Las prendas deben ser entregadas de forma individual y estar cubiertas de tal forma que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

En el costado izquierdo debe ir el logo de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA bordado, con leyenda en la parte inferior



ESPECIFICACION TECNICA CALZADO

Bota de seguridad no metálica, fabricado en cordura resistente al agua. liviano y cómodo y con una adecuada protección contra impactos. suela de caucho antideslizante, resistente a ácidos, con aislamiento al calor, puntera de composite, aislante eléctrica.



ESPECIFICACION TECNICA REATA

Reata tipo militar, de 4¨ con ojáleles y hebilla (correa), material del cinturón nylon y hebilla en PVC. Hasta 106 cm



ESPECIFICACION TECNICA CHALECO TIPO BRIGADISTA

Chaleco Brigadista de color naranja, en tela impermeable de algodón/poliéster, talla única, dos bandas reflejantes fluorescentes al frente y una tira reflectiva en la espalda, cuatro (4) bolsillos en la parte del frente con cremallera en plástico o velcro. Logo estampado. Que no destiña o decolore o se encoja durante el lavado a máquina.



Es requisito que el oferente garantice por escrito, que las prendas a suministrar dentro del contrato serán originales de fábrica, nuevas, así mismo que se compromete oportunamente a realizar los cambios de prendas que se requieran y solucionar oportunamente las solicitudes de garantías, cambios o reposición y entrega oportuna.

Dotacion Brigada de Emergencias Hombres					
Camisa	**Cantidad**	**Pantalon**	**Cantidad**	**Calzado**	**Cantidad**
L	3	34	2	41	1
M	3	34	2	38	1
L	3	34	2	38,5	1
L	3	34	2	38	1
L	3	34	2	38	1
Total Camisa Hombre	**15**	**Total Pantalon Hombre**	**10**	**Total Calzado Hombre**	**5**

Dotacion Brigada de Emergencias Mujer					
Camisa	Cantidad	Pantalon	Cantidad	Calzado	Cantidad
L	3	12	2	38	1
M	3	12	2	36,5	1
L	3	10	2	38	1
M	3	10	2	37	1
M	3	10	2	36	1
Total Camisa Mujer	15	Total Camisa Mujer	10	Total Camisa Mujer	5

6. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150

de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

Normativa aplicable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 19 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Acto Legislativo 04 de 2019.
- Decreto 815 de 2018.
- Decreto 1443 de 2014 – Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 171 de 2016 – Prorroga del SG-SST
- Resolución 0312 de 2019
- Norma Técnica Colombiana – NTC 2885 Y las demás normas concordantes

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Plan Estratégico 2020-2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, denominado “Por todos y para todos”, está construido sobre cuatro pilares estratégicos; uno de ellos es el Fortalecimiento Institucional, encaminado a lograr objetivos estratégicos entre los cuales se destaca el Mejoramiento del Clima Organizacional de la Entidad. Con el fin de cumplir este objetivo, y de garantizar los elementos de protección mínimos requeridos de acuerdo a la normatividad vigente, ante situaciones de riesgo para los funcionarios y visitantes de la Entidad, y de acuerdo a lo establecido en el SG-SST con el plan de emergencias, entendiendo la salud y bienestar según lo definido por la Organización Mundial de la Salud OMS en 1946 como: “el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y/o enfermedades.” resulta necesario realizar una contratación que conlleve a suplir dichas necesidades, que se subsume en un contrato de servicios que apoyará la gestión en busca de cumplir con el mandato legal; así mismo realizar apoyo a las actividades que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requiera, para su adopción e implementación.

Según el Decreto 1072 de 2015, la Entidad debe tener medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y teniendo en cuenta que una emergencia o desastre natural puede ocurrir rápidamente y sin previo aviso, como medida de prevención las entidades que promueven políticas de prevención y atención de emergencias tienen recomendaciones específicas para prepararse ante la ocurrencia de este tipo de eventos. En la realización de

simulacros una de las recomendaciones permanentes es que los integrantes de la brigada cuenten con toda su indumentaria y kit de emergencias personal, hace parte de los llamados “elementos de seguridad industrial” el cual es un suministro de suministros básicos tales como: agua, linterna, radios, elementos de primeros auxilios, etc., que servirán como instrumento en el momento de auxiliar a una persona.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador, quien podrá asociarse para compartir talento humano, tecnológico, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, , primeros auxilios, evacuación, señalización, rehabilitación, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, debe garantizarse la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con las características particulares de cada una de las empresas que comparten recursos o personal.E5.1 Estándar: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%).

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

● Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

a) PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES CON LA INFORMACIÓN DEL SECOP:

En el SECOP se realizó la búsqueda de procesos realizados por otras entidades, cuyo objeto a contratar y sus condiciones fueran similares a los requerimientos de la Contraloría Departamental del Valle, para así poder establecer un comparativo en cuanto a la objeto a contratar y el valor del contrato. La búsqueda arrojo los siguientes contratos:

Otros procesos con similares objetos contractuales, según consulta en Secop ll

No. PROCESO	SERVICIO	VALOR CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CMC 012 DE 2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EQUIPAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DESTINADOS A LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES ITRC.	$ 6.023.066,1	AGENCIA ITRC
IC 069-2021	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	$ 8.144.400	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
MC-RB-DIR-00003-2021	CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES A PRECIO UNITARIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.	$9.600.000	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo

b) Historico

La Contraloría departamental del Valle del Cauca en vigencias anteriores; suscribió contrato con las siguientes características:

No. PROCESO	SERVICIO	VALOR CONTRATO
M.C.-012-2020	LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA, SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS EXTINTORES DE LA CONTRALORÍA INCLUIDA LA INDUCCIÓN EN EL USO ADECUADO DE LOS MISMOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD., COMPRA DE LOS IMPLEMENTOS PARA EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA BRIGADISTAS DE LA ENTIDAD	$2.800.000

c) Cotización

Para la estimación del valor del presente proceso la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa realizó estudio del mercado, como respuesta a esta solicitud de información a proveedores, se recibió una (1) cotización.

Una vez revisados los precios unitarios cotizados por cada proveedor, se procedió a establecer el valor del presupuesto a partir del promedio de estos valores y el histórico de cada servicio indexado con el IPC; vale la pena precisar que, en el histórico, solo se tomaron para efectos del análisis los valores de los ítems objeto de la actual contratación; obteniendo el siguiente resultado:

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN
20	PANTALON DE TRABAJO PARA BRIGADISTA CON 6 BOLSILLOS TIPO BDU; DOS LATERALES CON TAPA Y DOS POSTERIORES CON TAPA EN EL FRENTE DOS BOLSILLOS SESGADOS REFUERZOS EN LAS RODILLAS Y ENTREPIERNA, CON CINTAS REFLECTIVAS, CREMALLERA EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA MOSCA DE LA CREMALLERA CON DESLIZADOR DE BLOQUEO AUTOMÁTICO TELA EXTERIOR 1) TELA COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN PESO NETO 185.37 GR M2 +/- 6% ANCHO 1.50 CM +/- 4%. TEJIDO GALLETA; CARACTERÍSTICAS GENERALES PANTALÓN DE 6 BOLSILLOS, PANTALÓN DE TRABAJO, CUIDADOS DE LA TELA: LAVABLE A MÁQUINA Y EN SECO; LA TELA DEBE ESTAR TRATADA PARA PREVENIR QUE LA SUCIEDAD Y LOS LÍQUIDOS PENETREN EN LA PRENDA Y ASÍ MISMO EVITE LA HUMEDAD INTERNA; COLOR AZUL MEDIANOCHE	$ 83.000,00	$ 1.660.000,00
30	CAMIBUSO TIPO POLO DE ALGODON, 220 GRAMOS, MANGA CORTA, CON LOGO BORDADO EN PECHO HASTA 3 COLORES LOGO DE LA ENTIDAD Y TIPO DE SANGRE, COLOR BLANCO	$ 65.000,00	$ 1.950.000,00
20	GORRA EN DRIL TIPO BEISBOLERA, CON LOGO DE LA ENTIDAD BORDADO EN FRENTE	$ 35.700,00	$ 714.000,00
20	REATA TIPO MILITAR, DE 4¨ CON OJALETES Y HEBILLA (CORREA)	$ 29.750,00	$ 595.000,00
10	LINTERNA TIPO BRIGADISTA RECARGABLE DE ALTA LUMINOSIDAD	$ 47.600,00	$ 476.000,00
10	BOTA DE SEGURIDAD, FABRICADO EN CORDURA RESISTENTE AL AGUA. LIVIANO Y COMODO Y CON UNA ADECUADA PROTECCION CONTRA IMPACTOS. SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A ACIDOS, CON AISLAMIENTO AL CALOR, PUNTERA DE COMPOSITE, AISLANTE ELECTRICA.	$ 166.600,00	$ 1.666.000,00

20	CHALECO TIPO BRIGADISTA EN TELA IMPERMEABLE COLOR NARANJA O VERDE LIMON, CON CINTA REFLECTIVA Y LOGO ESTAMPADO, TALLA UNICA	$ 35.700,00	$ 714.000,00
10	SILBATO METALICO CON CORDON, BOLITA DE CORCHO, CON ARGOLLA PARA CORREA	$ 9.520,00	$ 95.200,00
10	BRAZALETE CON LOGO ESTAMPADO “BRIGADISTA” CON PORTA CARNET	$ 8.330,00	$ 83.300,00
TOTAL			**$ 7.953.500,00**

d) Teniendo en cuenta la necesidad actual de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para la compra de elementos y/o dotación (prendas y calzado) para los integrantes de la Brigada de Emergencia de la entidad., se proyecta con el valor promedio del mercado el valor posible para la contratación de dichos elementos,

Item	Descripción	Valor
1	Elementos y/o dotación (prendas y calzado) para los integrantes de la Brigada de Emergencia de la entidad	$ 7.953.500,00
TOTAL		**$ 7.953.500,00**

8. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al estudio del mercado el presupuesto para esta contratación será por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($7.953.500.oo)Incluido impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley que están determinados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000164 de fecha noviembre 26 de 2021 Código de Apropiación 212020200806 – *Servicio de desarrollo de Recursos Humanos – Apoyo SGSST,* expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

El contrato se adjudicará por todo el valor del presupuesto, en consideración a la variación de cantidades que pueden ocurrir y a los ítems imprevistos que puedan llegar a acaecer, no obstante, para efectos de seleccionar la mejor propuesta se acudirá al precio más bajo, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

9. ANALISIS DEL RIESGO

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.
2. **Riesgos Sociales o políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría Departamental del Valle, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.
3. **Riesgo de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o

diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista.

Adicionalmente se encuentran los siguientes riesgos con la forma de mitigarlos:

CATEGORIA		VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoria de las circunstancias)	5

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	2	3	5	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	3	4	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
2	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
3	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente

Para establecer la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación de la Unidad tuvo en cuenta lo establecido en el manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación emanado de la Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01 u publicado en la página Web de la citada entidad.

8.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, la Contraloría Departamental en consideración al objeto del contrato y modalidad de pago, y una vez analizado el riesgo NO exigirá garantía Única, para el presente contrato.

La Contraloría Departamental en consideración al objeto del contrato y modalidad de pago, y una vez analizado el riesgo NO exigirá garantía Única, para el presente contrato.

Para Constancia se firma el día diecisiete (17) de diciembre de 2021.

Cordialmente,

(Original firmado)
JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL
Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera

(Original firmado)
NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO
Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
Revisó	Claudia Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO M1P2-03	VERSION: 2.0